



Id. document: FYa2 96iw HISB 1pQg 3vxg TfQk UDQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN

GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA

EJERCICIO 2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Id. document: FYa2 96iw HISB 1pQg 3vxg TfQk UDQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS.....3

ANEXO I: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

ANEXO II: ALEGACIONES PRESENTADAS

ANEXO III: INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Id. document: FYa2 96iw HISB 1pQg 3vxg TfQk UDQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (IGAV)

A la presidenta del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València

Opinión desfavorable

La Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València (en adelante, el Palau, la Entidad o el Organismo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión desfavorable* de nuestro informe, la Cuenta General adjunta no expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 del Organismo, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión desfavorable

- La Entidad realiza sus actividades en un edificio cuya propiedad es del Ayuntamiento de València, el cual, según certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento e informe de fecha 11 de mayo de 2018 del Servicio de Patrimonio, fue adscrito al Palau de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de sus Estatutos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



De acuerdo con lo señalado en la norma de reconocimiento y valoración 19 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, la adscripción debería haberse registrado con un cargo en el epígrafe de “Inmovilizado material” por el valor razonable del inmueble y, simultáneamente, como contrapartida, un abono en la cuenta del patrimonio neto del balance “Patrimonio recibido”, además de dotar anualmente la amortización correspondiente.

Dado que la Entidad no tiene registrado dicho activo en su balance, nos encontramos ante un incumplimiento de normas de principios y normas contables que no podemos cuantificar por desconocer el valor razonable del activo.

- Los ingresos por venta de entradas se registran, tanto presupuestaria como contablemente, en el momento en que se produce la venta de las mismas, independientemente de la fecha en que se celebra el evento. Si bien el registro presupuestario es correcto, ya que es en el momento de la venta de la entrada cuando tiene lugar el acto administrativo de liquidación que genera el derecho, no ocurre lo mismo en la contabilidad patrimonial, pues en aplicación del principio del devengo el ingreso se debe contabilizar a la celebración del evento.

A tal efecto, en el ejercicio 2020 se han registrado ingresos correspondientes a eventos a realizar en el ejercicio 2021 por importe de 188.413 euros.

Como consecuencia de ello, el resultado económico-patrimonial positivo del ejercicio 2020 debería reducirse en 188.413 euros, mientras que el patrimonio neto y el epígrafe de “Ajustes por periodificación” del pasivo corriente del balance están sobrevalorado e infravalorado, respectivamente, por este mismo importe al cierre del ejercicio.

- Como se indica en la nota 28 “Hechos posteriores”, a 31 de diciembre de 2019, el Organismo no había registrado correctamente la venta de entradas por actos a celebrar en 2020, que posteriormente fueron cancelados. En 2020 se ha corregido dicho error, lo que ha supuesto un ajuste de 265.636 euros, si bien no se han modificado las cifras afectadas en la información comparativa de 2019, tal como exige la Norma de registro y valoración 21.3ª de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- La Entidad ha contabilizado en 2021, tanto presupuestaria como contablemente, el importe de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2020, que asciende a 147.743 euros. Dado que el acto administrativo de reconocimiento y liquidación se ha dictado en 2021, la imputación presupuestaria es correcta, pero no la contable, ya que supone una aplicación inadecuada del principio del devengo.

Asimismo, esta situación también tuvo lugar al cierre del ejercicio anterior al auditado, elevándose el importe de la cuota de diciembre de 2019 recogido como gasto contable en 2020 a 154.089 euros. Todo ello supone que el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2020 esté infravalorado en 6.346 euros, en tanto que el patrimonio neto y el epígrafe de “Acreedores” del pasivo corriente del balance estén, a 31 de diciembre de 2020, sobrevalorado e infravalorado, respectivamente, en 147.749 euros.

- El Organismo ha registrado contable y presupuestariamente en el ejercicio 2020 pagos por importe de 102.959 euros, en los que la salida material de los fondos no ha tenido lugar hasta el ejercicio 2021, ejercicio en el que se ha producido la autorización por parte de los tres claveros de dicha salida.

Es por ello, por lo que el epígrafe de “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del activo corriente del balance y el epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” se encuentran infravalorados en el citado importe. Asimismo, la información que muestra la liquidación del presupuesto relativa a los pagos realizados en el ejercicio y a las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020, está sobrevalorada e infravalorada, respectivamente, en dicha cuantía.

- En la partida “Otras cuentas a pagar” del epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” del pasivo corriente del balance figuran 152.046 euros que proceden de ejercicios anteriores. Esta partida está destinada a recoger los ingresos obtenidos por la venta de entradas de actos celebrados en el Palau que no figuran en la programación de la Entidad y que están pendientes de liquidar con los organizadores de los mismos. A su liquidación se dan de baja y se reflejan tanto contable como presupuestariamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Dado que a 31 de diciembre de 2020, no existía ningún acto pendiente de liquidar, ya que durante dicho ejercicio no se celebró ningún evento como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y del cierre de las salas principales de la Entidad por el desprendimiento de los techos, dicho importe debería haberse imputado como un ingreso en ejercicios anteriores.

Es por ello, por lo que el patrimonio neto del balance está infravalorado en 152.047 euros, mientras que el epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” del pasivo corriente del balance está sobrevalorado en dicha cuantía.

- Los gastos de luz, agua, telefonía fija y limpieza general del edificio en el que la Entidad desarrolla su actividad, que se derivan por tanto de la propia actividad del Palau, son asumidos por el Ayuntamiento de València. De acuerdo con lo establecido en el artículo 183.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, “los bienes y derechos adscritos conservarán la calificación jurídica originaria que les corresponda como bienes del patrimonio de la entidad local, sin que los organismos que los reciban adquieran su propiedad, atribuyéndoseles únicamente facultades en orden a su conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción. Cuando se trate de bienes inmuebles, será por cuenta del organismo autónomo su conservación, defensa y mejora, y los servicios y suministros que le sean propios, así como los impuestos que lo graven.”

A fecha de emisión de este informe, y en base a la documentación soporte recibida, hemos podido cuantificar parte de estos gastos devengados durante el ejercicio 2020 y que han sido asumidos por el Ayuntamiento; este importe asciende a 249.483 euros. La Entidad, para reflejar la corriente real de bienes y servicios que estos hechos económicos representan, debería haber contabilizado, al menos este importe, en la partida de “Otros ingresos de explotación” de la cuenta del resultado económico-patrimonial con cargo al epígrafe de “Otros gastos de explotación” de la misma.

- A cierre del ejercicio auditado, la Entidad disponía de un importe de 111.006 euros en una cuenta corriente para pagos a justificar aperturada en una entidad bancaria, que no estaba recogida contablemente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Esta cuenta se nutre de disposiciones de la cuenta corriente operativa con el objeto de atender los gastos derivados de la programación aprobada.

Del examen de la composición del saldo se desprende que 60.795 euros se corresponden con gastos devengados en 2020 que se encontraban pendientes de pago a terceros al cierre del ejercicio, 30.308 euros que debían ser objeto de reintegro a la cuenta operativa por exceder las ordenes de pago a justificar a los gastos ejecutados con cargo a las mismas y 19.903 euros cuyo origen se desconoce y que debe ser el resultante de reintegros a la cuenta operativa que se deberían haber efectuado en ejercicios anteriores y no se llevaron a cabo.

De todo ello se desprende que el epígrafe de “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del activo corriente del balance, el epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” del pasivo corriente del balance, el resultado económico- patrimonial y el patrimonio neto del balance están infravalorados, respectivamente, en 111.006 euros, 91.103 euros, 30.308 euros y 50.211 euros.

- El 31 de marzo de 2021 se ha producido un hecho posterior significativo, ya que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València ha instado al Organismo a que recoja en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 un gasto por la cantidad a transferir al Ayuntamiento como consecuencia del destino del superávit de 2020, que asciende a 638.583 euros.

Incumpliendo lo previsto en la norma 23 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, este hecho posterior significativo no se recoge en la memoria de 2020.

- La Entidad no nos ha podido justificar mediante documentación soporte el importe de 2.299.313 euros registrado en la cuenta de “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance, por lo que nos encontramos ante una limitación al alcance que nos impide formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de este epígrafe del balance.
- Los epígrafes de “Inmovilizado intangible” e “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance ascienden a 31 de diciembre de 2020 a 107.289 euros y 1.811.811 euros, respectivamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



El Palau dispone de un inventario cuyos importes totales coinciden con los registros contables de estos epígrafes. No obstante, durante el trabajo de verificación física realizado, se ha detectado que algunos bienes no figuran incluidos en este inventario ni, en consecuencia, en contabilidad.

Según los responsables de la Entidad, este inventario extracontable se prepara en base a unos registros que se llevaban desde el departamento de administración a partir del año 1995, fecha en la cual el Palau se convirtió en Organismo Autónomo municipal. Por ello, los bienes que el Ayuntamiento de València habría cedido antes de dicho año de forma previa a la constitución del Palau y que la Entidad utiliza para su funcionamiento no figuran incluidos. Sin embargo, no hemos obtenido confirmación del Ayuntamiento sobre la totalidad de estos bienes adscritos al Palau.

Adicionalmente, hemos comprobado que algunos elementos donados al Palau por determinados artistas, como por ejemplo cuadros que se encuentran en la zona departamental, tampoco aparecen reflejados en el inventario ni en los registros contables.

De acuerdo con lo anterior, desconocemos el efecto que esta limitación podría tener, en su caso, sobre las cifras de la Cuenta General del 2020, en particular, sobre los epígrafes de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance y de “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance.

- En el epígrafe de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance se incluye, a 31 de diciembre de 2020, el coste de obras y reparaciones realizadas en el edificio del Palau cuya documentación soporte está, según nos informan los responsables de administración de la Entidad, en las dependencias del Ayuntamiento de València.

Cabe señalar que no hemos recibido la documentación solicitada al Ayuntamiento de la muestra seleccionada para su revisión, cuyo coste de adquisición total asciende a 667.133 euros.

En consecuencia, no hemos podido comprobar la adecuada valoración de estos activos.

- A fecha de emisión de este informe, no hemos recibido contestación de la única entidad financiera en la que la Entidad tiene abiertas las cuentas corrientes de efectivo, por lo que hemos realizado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



procedimientos alternativos para validar los saldos de las mismas a 31 de diciembre de 2020. No obstante, el no disponer de la contestación requerida, supone una limitación al alcance que nos impide verificar que todos los activos y pasivos que el Palau pueda mantener con esa entidad financiera se encuentren adecuadamente reflejados en su Cuenta General.

- Hemos recibido respuesta a la confirmación solicitada al Servicio Jurídico del Ayuntamiento de València. En dicha respuesta, no se nos ha informado del estado de una serie de contenciosos con origen en el ejercicio anterior al auditado, en los que la Entidad era parte demandada, y por los que se estimaron posibles desembolsos económicos de cuantía significativa a satisfacer por el Palau.

De acuerdo con lo anterior, dado que no disponemos de dicha información, no podemos opinar sobre la corrección de las posibles provisiones o contingencias que debería haber dotado la Entidad y/o informado en la Cuenta General, en su caso.

- El estado de flujos de efectivo que figura en la Cuenta General se obtiene directamente del aplicativo informático que utiliza la Entidad, no siendo conciliado por ningún trabajador con posterioridad. Por esta razón, no hemos podido obtener la explicación de algunos de los importes que se reflejan en este estado, ni documentación soporte que permita la justificación de los mismos.

Como consecuencia de ello, no hemos podido comprobar la adecuación del estado de flujos de efectivo al marco de información financiera aplicable.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante, en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión desfavorable.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamentos de la opinión desfavorable*, hemos determinado que no existen otras cuestiones claves de la auditoría que se deban comunicar en nuestro Informe.

Otras cuestiones

La Sociedad de auditoría Mazars Auditores, SLP en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de València, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de València la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Ayuntamiento de València ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Mazars Auditores, SLP.

Responsabilidad de la presidenta en relación con la Cuenta General

La presidenta es responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, la presidenta como órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la Cuenta General en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la Cuenta General.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en la Cuenta General, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la presidenta de la Entidad.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la presidenta de la Entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en la Cuenta General o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuras pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la Cuenta General, incluida la información revelada, y si la Cuenta General representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la presidenta de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la presidenta, determinamos las que han sido de la mayor significatividad o cuestiones clave en la auditoría de la Cuenta General del período actual y que son, en consecuencia, los aspectos más relevantes o cuestiones claves de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos que suponen deficiencias significativas en relación con los principios de buena gestión financiera en el área de tesorería:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- La recaudación en efectivo que se obtiene cada día por taquilla se deposita en una caja fuerte ubicada en el edificio de oficinas de la Entidad. Sin embargo, los fines de semana, el dinero que se obtiene de la venta de entradas en efectivo se queda en la caja registradora ubicada en las taquillas.

Asimismo, cabe mencionar que esta recaudación en efectivo custodiada en la caja fuerte se ingresa regularmente en una cuenta bancaria, aunque sin una periodicidad fija establecida.

Durante el ejercicio 2020, los eventos para la temporada programada de ese ejercicio fueron cancelados debido a la pandemia generada por el COVID 19. Ello provocó la devolución de las entradas vendidas por dichos eventos por parte del Palau. De aquellas ventas que se realizaron en 2020 por eventos que finalmente se cancelaron, cobradas mediante efectivo o tarjeta, quedan pendientes de devolver 8.365 euros. De ese importe, 5.500 euros fueron sustraídos por un robo que se produjo en las instalaciones del Palau en septiembre de 2020.

Estos hechos ponen de manifiesto un insuficiente control e indebida custodia del activo. Un adecuado control interno establece el ingreso diario en una cuenta bancaria restringida del efectivo recaudado por la venta de entradas.

- Periódicamente, se extraen fondos de la cuenta bancaria de la Entidad para la cuenta bancaria restringida de anticipos de caja fija cuyo límite es de 18.000 euros. Desde esta cuenta bancaria restringida se dispone de efectivo que se guarda en la caja fuerte de la Entidad para, entre otros conceptos, efectuar el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los trabajadores.

No obstante, esta última operativa (salida de fondos de la cuenta bancaria restringida y entrada en la caja social) carece de un registro contable, ya que la Entidad no utiliza las cuentas destinadas a tal fin en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

- Lo puesto de manifiesto en el apartado “Fundamento de la opinión desfavorable” respecto al saldo existente al cierre del ejercicio 2020 en la cuenta bancaria de pagos a justificar supone que la Entidad no lleva una gestión centralizada y única de su tesorería, de tal forma

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



que todas las cuentas abiertas en entidades financieras, sea cual sea el motivo y utilización de las mismas, tengan reflejo contable.

Además, la falta de realización de conciliaciones y controles mensuales de la cuenta de pagos a justificar supone que no todo el disponible en cuentas bancarias propiedad del Palau está registrado en contabilidad, formando parte de la partida de “Tesorería” del activo corriente del balance y, en consecuencia, del patrimonio de la Entidad.

Asimismo, consideramos que el Organismo debería revisar la naturaleza asignada a esa cuenta, de la cual es titular, dado que, de la revisión realizada se pone de manifiesto que la operativa de la misma no responde a lo establecido en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Las situaciones anteriormente descritas ponen de manifiesto un deficiente control en el área de tesorería, que es considerada área de riesgo por su susceptibilidad al robo y al fraude. Los principios de buena gestión financiera establecen la eliminación del sistema actual de pagos en efectivo para algunas de las “indemnizaciones por razón de servicio” de los empleados, pasando a realizar el pago de estas mediante transferencias bancarias, establecer una cuantía máxima para el pago de cualquier tipo de gasto en efectivo, determinar los conceptos sobre los que se pueden atender pagos disminuyendo la cuantía del fondo fijo que se considera elevada y utilizar adecuadamente las cuentas previstas al efecto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría de cuentas, hay que indicar que la Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2020, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2020 por importe de 125.103 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en los artículos 37, 118 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), por lo que, de acuerdo con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adolecen de vicios de nulidad.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los pagos efectuados por la Entidad, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:
 - No hemos obtenido evidencia de que en la gestión del presupuesto de gastos se realice la fase de ordenación del pago por parte del órgano que tiene atribuida estatutariamente dicha función, lo que supone un incumplimiento de los artículos 184, 186 y 187 del TRLRHL.
 - En relación con la salvedad puesta de manifiesto en el apartado de “Fundamento de la opinión desfavorable” del presente informe sobre la inadecuada contabilización de pagos, por importe de 102.959 euros, debe indicarse que el hecho observado pone de manifiesto, además de una irregularidad contable, una ilegalidad, ya que se ha anotado contablemente un pago con anterioridad a la autorización del pago material por los tres claveros, tal como disponen los artículos 196 y 214 del TRLRHL.
- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría de cuentas, y en relación con los gastos de personal, se ha observado que durante el ejercicio 2020 se han pagado 579.069 euros en concepto de carrera profesional. Este complemento retributivo se satisface mediante una asignación mensual por la misma cuantía que percibe el personal del Ayuntamiento de València de igual categoría.

A tal efecto, cabe señalar que de acuerdo con el artículo 14 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la progresión en la carrera profesional viene determinada por la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación de los que la Entidad no dispone en estos momentos. Al respecto, resulta necesario indicar que el Ayuntamiento de València dispone de un Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional del personal del Ayuntamiento de València, siendo su ámbito de aplicación el personal de éste, pero no el de su sector público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	15/12/2021	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	15/12/2021	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812